

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Procedimiento sobre fiscalización de
Organización Ciudadana que pretende
constituirse como partido político local.**

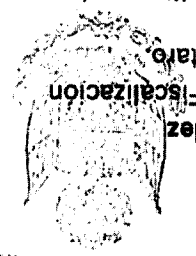
Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/005/2022.

Asociación Civil: [REDACTED] A.C.
DATO CONFIDENCIAL

Asunto: Se recibe informe financiero de abril
del ejercicio 2022 y se reserva.

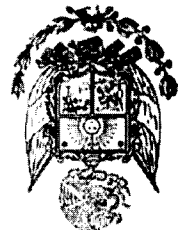
Notificación

En Santiago de Querétaro, a trece de mayo de dos mil veintidos, en
cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el doce de mayo del año en
curso, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la
Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro,
se **notifica** el contenido del proveído de mérito que consta de cuatro fojas,
mediante cédula que se fija en los estrados del Consejo General del Instituto
Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo, para que el
mismo comparezca a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral
del Estado de Querétaro.



Lic. Miguel Sergio Leroy López González
Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

"En términos de lo previsto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia
y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de
Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 125 del Reglamento Interior del
Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en esta versión pública se suprime la
información considerada legalmente como confidencial."



Procedimiento sobre fiscalización de
Organización Ciudadana que pretende
constituirse como partido político local.

Expediente: IEEO/UTF/OC/PPL/005/2022.

Asociación Civil: [REDACTED] A.C.

Asunto: Se recibe informe financiero de abril
del ejercicio 2022 y se reserva.

Santiago de Querétaro, Querétaro, doce de mayo de dos mil veintidos.

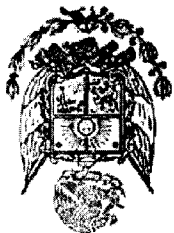
VISTO El oficio con clave SE/830/22, recibido el once de mayo de dos mil veintidos,¹
signado por el maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo del
Instituto Electoral del Estado de Querétaro,² mediante el cual remite el escrito
signado por [REDACTED] representante legal de la Asociación Civil
[REDACTED] **DATO CONFIDENCIAL** registrado por Oficialía de Partes con el número
de folio 1013.

Con fundamento en los artículos 11, numeral 2 de la Ley General de Partidos
Políticos; 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 2, numeral 1 y 287 del
Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; 45, fracciones I y VIII
del Reglamento Interior del Instituto; 12, fracción II del Reglamento de Fiscalización
del Instituto; y, 18 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro
para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de
Querétaro; el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización,
Acuerda:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibida la documentación de cuenta, que para
mayor referencia obra de la manera siguiente:

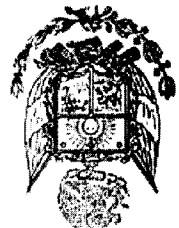
1. Oficio SE/830/22, que obra en una foja útil inscrita por su anverso.
2. Escrito con folio 1013, que obra en una foja útil inscrita por su anverso, y en su
reverso obra impresión de acuse de recibido de Oficialía de Partes del Instituto;
al cual se anexan:

¹ En subsecuente se entenderá que las fechas corresponden al año dos mil veintidos
² En adelante Instituto



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

2.1	Disco compacto marca Sony, con capacidad de 700 MB, que contiene el archivo digital "20220510102209491", tipo .pdf, que consta en noventa y dos páginas.
2.2	Listado de formatos para organizaciones, que va en dos fojas útiles inscritas por su anverso.
2.3	Formatos 1 y 2 OC, que van en tres fojas útiles inscritas por su anverso.
2.4	Estado de posición financiera al treinta de abril, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
2.5	Formato 3 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
2.6	Estado de resultados del uno al treinta de abril, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
2.7	Formato 4 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
2.8	Origen y aplicación de recursos del uno al treinta de abril, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
2.9	Balanza de comprobación al treinta de abril, que va en tres fojas útiles inscritas por su anverso.
2.10	Movimientos auxiliares, auxiliares de catálogo del uno al treinta de abril, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
2.11	Formato 5 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
2.12	Formatos 6 y 7 OC, que van en tres fojas útiles inscritas por su anverso.
2.13	Formato 8 OC, que va en dos fojas útiles inscritas por su anverso.
2.14	Estado de cuenta del uno al treinta de abril, que va en tres fojas útiles inscritas por su anverso.
2.15	Formato 9 OC, que va en dos fojas útiles inscritas por su anverso.
2.16	Formato 10 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
2.17	Formato 11 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
2.18	Formato 12 OC, que va en dos fojas útiles inscritas por su anverso.
2.19	Formato 13 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
2.20	Formato 14 OC, que va en dos fojas útiles inscritas por su anverso.
2.21	Formato 15 OC, que va en dos fojas útiles inscritas por su anverso.
2.22	Formato 16 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
2.23	Formato 17 OC, que va en dos fojas útiles inscritas por su anverso.
2.24	Formato 18 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
2.25	Formato 19 OC, que va en dos fojas útiles inscritas por su anverso.
2.26	Formato 20 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
2.27	Formato 21 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
2.28	Formato 22 OC, que va en dos fojas útiles inscritas por su anverso.
2.29	Formato 23 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
2.30	Formato 24 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
2.31	Formato 25 OC, que va en dos fojas útiles inscritas por su anverso.
2.32	Formato 26 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
2.33	Formato 27 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.



2.34
Formato 28 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
2.35
Formato 29 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
2.36
Formato 30 OC, que va en dos fojas útiles inscritas por su anverso.
2.37
Formato 31 OC, que va en dos fojas útiles inscritas por su anverso.

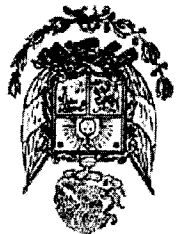
SEGUNDO. Integración. Dada cuenta de la recepción de los documentos descritos en el punto de acuerdo que antecede, se ordena el glose del oficio SE/830/22 y del escrito con folio 1013 en el expediente en que se actúa; y con la finalidad de facilitar la identificación y manejo de la documentación agregada al informe financiero, se ordena su glose como Anexo 4 al presente expediente, en el cual habrá de integrarse únicamente la totalidad de la documentación contable anexa.

CUARTO. Reserva. Se reserva proveer para el análisis del contenido del informe financiero y anexos exhibidos, en términos del artículo 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización del Instituto.

Hágase del conocimiento a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracción II y 52, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Técnico Electoral adscrito a la Unidad de Fiscalización del Instituto. **Conste.**

Lic. Miguel Sergio Leroy López González
Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
ESTADO DE QUERÉTARO



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Constancia de apertura de anexo. En Santiago de Querétaro, Querétaro, a doce de mayo de dos mil veintidós, el Licenciado Miguel Sergio Leroy López González, Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, hace constar la apertura del anexo identificado como "**ANEXO 4**" relativo a la documentación adjunta al escrito con folio 1013 mediante el cual se rinde informe financiero al mes de abril de dos mil veintidós; con fundamento en los artículos 11, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos; 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 2, numeral 1 y 287 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; 45, fracciones I y VIII del Reglamento Interior del Instituto; 12, fracción II del Reglamento de Fiscalización del Instituto; y, 18 de los Lineamientos del Instituto para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro.

Conste.

UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN



Lic. Miguel Sergio Leroy López González
Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO